

Escobedo
Gobierno Municipal
2018-2021

GACETA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

AÑO 13 – DICIEMBRE - 2019

NÚMERO 131



INDICE

C. Integrantes del Ayuntamiento	3
---------------------------------------	---

ACUERDOS SESIÓN DE CABILDO DICIEMBRE 2019

ACTA No. 33 Sesión Ordinaria	4
ACTA No. 34 Sesión Solemne	11

C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR

SINDICO PRIMERO

JUAN MANUEL MENDEZ MARTÍNEZ

PRIMER REGIDOR

ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ

SEGUNDO REGIDOR

JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA

TERCER REGIDOR

BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA

CUARTO REGIDOR

WALTER ASRAEL SALINAS GUZMAN

QUINTO REGIDOR

MARICELA GONZALEZ RAMIREZ

SEXTO REGIDOR

LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ

SINDICO SEGUNDO

MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ

SEPTIMO REGIDOR

ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS

OCTAVO REGIDOR

JAVIER AARON JASSO VAZQUEZ

NOVENO REGIDOR

CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA

DECIMO REGIDOR

MARIO ANTONIO GUERRA GONZALEZ

DECIMO PRIMER REGIDOR

WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES

DECIMO TERCER REGIDOR

CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ

DECIMO CUARTO REGIDOR

DICIEMBRE 2019

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2019

ACTA NO. 33

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 31, correspondiente a la Sesión Solemne del día 27 de noviembre del 2019.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 31, correspondiente a la Sesión Solemne del día 27 de noviembre del 2019. (ARAE-165/2019)

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 32,

correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre del 2019.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 32, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre del 2019. (ARAE-166/2019).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de documentación relativa a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles Iniciativa del Reglamento de Atención a Familiares y Víctimas del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles Iniciativa del Reglamento de Atención a Familiares y Víctimas del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares;(ARAE-167/2019)

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.

Presentes.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 06 de diciembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a Consulta pública por 15-quince días hábiles Iniciativa del Reglamento de Atención a Familiares y Víctimas del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de General Escobedo se ha caracterizado por impulsar un modelo ejemplo a nivel nacional que engloba características que permiten contrarrestar la problemática de inseguridad en diversos niveles de gobierno; la compaginación de estos elementos dio como resultado el Sistema de Seguridad Integral para los Ciudadanos, el cual establece como parte de la visión integral del Sistema la ejecución de modelos como prevención social, policía de proximidad, análisis e investigación, puerta violeta, justicia cívica y movilidad sustentable.

SEGUNDO.- Lo anterior representa una alternativa para quienes son víctimas de delitos a contar con la atención del Gobierno municipal desde diversos programas, no solamente de índole de seguridad si no con diferentes ángulos, como por ejemplo el social.

TERCERO. Por ello, fue recibida por la Secretaría del Ayuntamiento solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social de General Escobedo, misma en la que se propone someter

a consulta pública la iniciativa del Reglamento de Atención a Familiares y Víctimas del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, resaltando la necesidad de regular el acceso especial de víctimas de estos delitos a los programas vigentes en nuestro Municipio.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

TERCERO.- Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

CUARTO.- Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de

su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

QUINTO.- Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

SEXTO. - Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública la Iniciativa del Reglamento de Atención a Familiares y Víctimas del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la

Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 06 días del mes de diciembre del 2019. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente; Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de lectura de documentación relativa a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles Iniciativa del Reglamento para Parques Acuáticos, Albercas y Balnearios del Municipio de General Escobedo.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles Iniciativa del Reglamento para Parques Acuáticos, Albercas y Balnearios del Municipio de General Escobedo. (ARAE-168/2019)

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento

de General Escobedo, Nuevo León.

Presentes.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 06 de diciembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a Consulta pública por 15-quince días hábiles Iniciativa del Reglamento para Parques Acuáticos, Albercas y Balnearios del Municipio de General Escobedo, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de General Escobedo, a través del Plan Municipal de Desarrollo ha impulsado acciones encaminadas a transformar la vida comunitaria con espacios y programas para la activación física, la iniciación deportiva, la práctica del deporte y el deporte de alto rendimiento. Es por ello que para el Gobierno Municipal representa una prioridad el ofrecer instalaciones que permitan al ciudadano desarrollar actividades deportivas de manera óptima.

SEGUNDO. Por lo anterior, fue recibida por la Secretaría del Ayuntamiento solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social de General Escobedo, misma en la que se propone someter a consulta pública la iniciativa del Reglamento para Parques Acuáticos, Albercas y Balnearios del Municipio de General Escobedo, con la finalidad de regular las atribuciones de la

autoridad competente, seguridad, equipamiento, posibles faltas, inspecciones en la materia.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

TERCERO.- Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

CUARTO.- Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

QUINTO.- Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

SEXTO. - Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública la Iniciativa del Reglamento para Parques Acuáticos, Albercas y Balnearios del Municipio de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 06 días del mes de diciembre del 2019. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente; Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reformas a los Reglamentos de Zonificación y Usos de Suelo; de Construcción; y de Anuncios; todos del Municipio de General Escobedo.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO. Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reformas a los Reglamentos de Zonificación y Usos de Suelo; de Construcción; y de Anuncios; todos del Municipio de General Escobedo. (ARAE-169/2019)-

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento

de General Escobedo, Nuevo León.

Presentes.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 06 de diciembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a Consulta pública por 15-quince días hábiles reformas a los Reglamentos de Zonificación y Usos de Suelo, de Construcción y de Anuncios, todos del Municipio de General Escobedo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En virtud de que el municipio de General Escobedo, Nuevo León, es una ciudad en constante desarrollo, con extensiones considerables de reservas urbanas, donde a través de los Planes de Desarrollo Urbano debe prevalecerse el crecimiento ordenado de la ciudad y una adecuada zonificación que no impacte negativamente al ecosistema, ni a la vida comunitaria. En virtud de esto se considera necesaria la planificación ecológica mediante una regulación local acorde al contexto.

SEGUNDO. Por lo anterior, mediante reformas publicadas en fecha 06 de noviembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León se estableció la existencia de una Unidad de Protección Ambiental, encargada de investigar y substanciar los procedimientos sancionatorios por violación a las disposiciones del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental en el Municipio, modificando por consiguiente la denominación de la Secretaría

de Desarrollo Urbano y Ecología para quedar como Secretaría de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Por lo antes expuesto, y con la finalidad de actualizar el andamiaje jurídico correspondiente, estas comisiones dictaminadoras proponen llevar a cabo consulta pública para reformar los Reglamentos de Zonificación y Usos de Suelo, de Construcción y de Anuncios, todos del Municipio de General Escobedo, con el objetivo de que la denominación de la oficina referida se actualice en los ordenamientos correspondientes.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

TERCERO.- Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

CUARTO.- Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

QUINTO.- Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

SEXTO. - Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública reformas a los

Reglamentos de Zonificación y Usos de Suelo, de Construcción y de Anuncios, todos del Municipio de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 06 días del mes de diciembre del 2019. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente; Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal. **RUBRICAS.**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019**

ACTA NO. 34

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 33, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 09 de diciembre del 2019.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 33, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 09 de diciembre del 2019. (ARAE-170/2019)

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa del Dictamen que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de General Escobedo para el ejercicio fiscal 2020.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba el Dictamen que contiene el Proyecto del Presupuesto de

Egresos del Municipio de General Escobedo para el ejercicio fiscal 2020.

(ARAE-171/2019)

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Atendiendo la convocatoria los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta ciudad, nos permitimos presentar a este cuerpo colegiado El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes antecedentes.

ANTECEDENTES

La Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de presupuesto de egresos a ejercer durante el año 2020.

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento, con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento. Es de señalarse que para el Ejercicio Fiscal 2020, el R. Ayuntamiento mediante acuerdo tomado el día 12 de Noviembre de 2019, autorizó presentar al H. Congreso del Estado, para su aprobación un proyecto de Presupuesto de Ingresos para el

Ejercicio Fiscal de 2020, por el monto de \$ 1'391'580,728.73 (Un mil trescientos noventa y un millones quinientos ochenta mil setecientos veintiocho pesos 73/100 M.N.), con vigencia a partir del 1° de enero de 2020.

En razón a lo anterior, de haber algún cambio por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León al proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2020, este Presupuesto de Egresos se ajustará en lo conducente.

En el citado Proyecto de Presupuesto de Egresos, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes: Los egresos a ejercer se van a destinar de la siguiente manera, entre los programas que se consideran en el Plan Municipal de Desarrollo.

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Personales	417,961,809.85
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	299,455,279.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	66,313,204.72
Seguridad Social	8,409,818.34
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	41,983,507.79
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,800,000.00
Materiales y Suministros	153,757,665.59
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	13,000,000.00
Alimentos y Utensilios	9,856,654.55
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	57,609,601.74
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,230,240.03
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	43,000,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,258,795.43
Materiales y Suministros para Seguridad	-

Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,802,373.84
Servicios Generales	429,269,174.04
Servicios Básicos	80,723,153.92
Servicios de Arrendamiento	49,109,181.97
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	46,622,736.01
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	17,789,397.78
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	175,153,893.47
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	25,070,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	3,008,787.06
Servicios Oficiales	27,775,705.01
Otros Servicios Generales	4,016,318.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,979,380.57
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	8,979,380.57
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	107,629,418.60
Mobiliario y Equipo de Administración	16,000,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,100,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	23,000,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	23,335,000.00

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	19,694,418.60
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	10,500,000.00
Activos Intangibles	10,000,000.00
Inversión Pública	224,493,953.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	224,493,953.00
Obra Pública en Bienes Propios	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
	-
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Deuda Pública	49,489,326.35
Amortización de la Deuda Pública	1,600,000.00
Intereses de la Deuda Pública	21,000,000.00
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	26,889,326.35
--	---------------

Total	1,391,580,728.00
--------------	-------------------------

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,391,580,728.00
Poder Ejecutivo	1,391,580,728.00
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Órganos Autónomos	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,391,580,728.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,391,580,728.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe

Total	1,391,580,728.00
Gobierno	548,186,428.09
Desarrollo Social	612,582,727.91
Desarrollo Económico	50,361,572.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	180,450,000.00

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	1,391,580,728.00
Gasto Corriente	1,002,899,330.05
Gasto de Capital	332,123,371.60
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	49,489,326.35
Pensiones y Jubilaciones	7,068,700.00
Participaciones	

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Prioridades de Gasto	

EDUCACION
SALUD
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA
DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
INFRAESTRUCTURA
TRABAJO
MEDIO AMBIENTE
CULTURA Y DEPORTE
PERSPECTIVA DE GÉNERO
DESARROLLO RURAL
DERECHOS HUMANOS
MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
Programas y Proyectos
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIOS COMUNITARIOS
DESARROLLO SOCIAL
SEGURIDAD DE JUSTICIA Y PROXIMIDAD
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA
OBLIGACIONES FINANCIERAS
OBRA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
FONDO DE FORTALECIMIENTO
FONDO DE INFRAESTRUCTURA
INVERSION OBRA PUBLICA
INVERSION BIENES MUEBLES E INTANGIBLES

Así mismo, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c) párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: Las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las

remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Así como en lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 179 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; se presenta para su aprobación y publicación el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del R. Ayuntamiento de General Escobedo Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020.

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	76,516.65	76,516.65
REGIDORES	14	30,606.00	30,606.00
SINDICOS	2	36,727.95	36,727.95
SECRETARIOS	12	51,450.00	62,370.00
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	1	51,975.00	51,975.00
DIRECTORES	35	35,700.00	51,450.00
SUB DIRECTORES	14	22,050.00	31,185.00
COORDINADORES	62	10,206.00	33,988.50
JEFATURAS	5	10,500.00	25,116.00
MANTENIMIENTO	73	3,282.30	21,370.67
ADMINISTRATIVOS	386	3,593.10	39,785.59
COMISARIO	1	63,602.58	63,602.58
OFICIAL	1	42,176.48	42,176.48
SUB-OFICIAL	3	29,789.40	29,789.40
POLICIA VIAL PRIMERO	1	24,890.82	24,890.82
POLICIA PRIMERO	8	24,824.46	24,824.46

ESCOLTAS	13	19,603.50	23,745.75
POLICIA SEGUNDO	31	20,687.05	20,687.05
OPERATIVO	307	2,625.00	20,622.05
POLICIA VIAL SEGUNDO	1	20,447.62	20,447.62
SUPERVISOR RADIO C-4	2	14,812.70	17,297.70
POLICIA TERCERO	77	17,239.20	17,239.20
JUECES CIVICOS	8	8,400.00	16,957.50
SALUD	39	4,725.00	16,800.00
POLICIAS INCAPACITADOS	8	6,741.00	15,384.79
POLICIA TERCERO INCPACITADO	1	15,354.29	15,354.29
OPERADOR C-4	8	13,734.74	14,812.70
POLICIAS	336	14,366.01	14,366.01
OPERADOR DE RADIO	7	13,427.40	13,737.74
INSTRUCTOR DE ACADEMIA	1	13,734.74	13,734.74
POLICIA VIAL	7	13,674.14	13,674.14
OFICIAL DE TRANSITO INCAPACITADOS	3	6,741.00	10,521.00
GUARDIA ECOLOGICO	1	9,347.46	9,347.46
MONITORISTAS	12	7,508.28	7,508.28
GUARDIA MUNICIPAL	31	6,300.00	7,382.00
COMANDANTE	1	6,741.00	6,741.00
TOTAL DE PLAZAS	1513		

El Tabulador de Remuneraciones consigna los sueldos mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales aplicables a los servidores públicos en función del cargo que desempeñan.

De conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la disponibilidad presupuestal y a las funciones que desempeñan, el Ayuntamiento podrá determinar de manera extraordinaria bonos y/o compensaciones a los servidores públicos.

El presente Tabulador no contempla percepciones por concepto de aguinaldo y/o bonos de actuación que llegaren a determinarse.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 33, Fracción II inciso c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como facultad de los Ayuntamientos Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos.

SEGUNDO.- Que el artículo 66, fracción IV, de la Ley en mención, requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, así como las modificaciones a este.

TERCERO.- Que al respecto, el numeral 178 de la citada Ley, el Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal.

CUARTO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos toma como base el proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por el Ayuntamiento, en fecha 12 de noviembre de 2019 y turnado para su aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Que en virtud de que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, presenta en forma razonable la utilización de los recursos que van a ingresar a las arcas municipales de acuerdo al Proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por este Ayuntamiento y turnado a su vez para su autorización al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y que se cumple con lo establecido de hacer la presentación de acuerdo a lo que se

va a gastar en cada uno de los programas del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe el Presupuesto de Egresos para el año 2020, en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, y que asciende a la cantidad de

\$ 1,391,580,728.00

SEGUNDO.- En caso de que el H. Congreso del Estado apruebe para este Municipio un Presupuesto de Ingresos que difiera en montos con los señalados en el proyecto autorizado por este R. Ayuntamiento, deberán realizarse las adecuaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2020 de este Municipio.

TERCERO.- Se apruebe la propuesta de distribución de los Fondos Federales del Ramo 33, para los Fondos de Infraestructura Social y Fortalecimiento Municipal.

CUARTO.- Se apruebe el Tabulador de Remuneraciones para el año 2020.

QUINTO.- Que en caso de que se generen ingresos adicionales a los presupuestados, los mismos se destinen a la inversión en obras y servicios públicos, así como para la adquisición de bienes de activo fijo, así como los ajustes derivados del Plan Municipal de Desarrollo y todos aquellos tendientes a atender las necesidades más apremiantes de la comunidad.

SSEXTO.- Que se dé la debida difusión al resumen del Presupuesto de Egresos para el año 2020, que habrá de ejercer el Municipio de Escobedo, para el conocimiento de los ciudadanos Escobedenses, y sea turnado para su publicación tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 18 días del mes de diciembre del año 2019.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa del Dictamen que contiene el al Informe contable y financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo correspondiente al mes de noviembre del 2019.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba el Dictamen relativo al inicio de los trabajos y socialización del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. (ARAE-172/2019)

A continuación, se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 18 de diciembre del año en curso acordaron con fundamento en lo

establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 ,108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de noviembre del año 2019 bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la Presidencia Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de noviembre del año 2019.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de noviembre del 2019 - dos mil diecinueve, al 30-treinta de noviembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$101,376,056 (ciento un millones trescientos setenta y seis mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Aportaciones Estatales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de \$1,280,908,769 (mil doscientos ochenta millones novecientos ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad de

Justicia y Proximidad, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología, obra en proceso, obra terminada y Aportaciones Federales, por el monto de \$106,889,314 (ciento seis millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de \$ 1,131,714,820 (mil ciento treinta y un millones setecientos catorce mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de -\$5,513,258 (cinco millones quinientos trece mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de \$149,193,948 (ciento cuarenta y nueve millones ciento noventa y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

	NOVIEMBRE	Acumulado
Total de Ingresos en el periodo	\$ 101,976,056	\$1,280,908,769
Total de Egresos en el periodo	\$106,889,314	\$1,131,714,820
Remanente	-\$5,513,258	\$149,193,948

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como

obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

SEGUNDO.-Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

TERCERO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de noviembre del año 2019.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente al mes de noviembre del año 2019.

Segundo.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de noviembre del año 2019.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 18 días del mes de diciembre del año 2019.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo la propuesta de Propuesta de segunda modificación al

presupuesto de egresos del Municipio de General Escobedo correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba el Dictamen relativo la propuesta de Propuesta de la segunda modificación al presupuesto de egresos del Municipio de General Escobedo correspondiente al ejercicio fiscal 2019 (ARAE-173/2019).

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 18 de diciembre del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en los Artículos 78, 79, 82 fracción III, 96, 101, 102, 103, 106, 108 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo Nuevo León, presentar ante este pleno El Proyecto de la segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de la segunda Modificación al presupuesto de egresos a ejercer del año 2019.

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento, con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento. Es de señalarse que para el Ejercicio Fiscal 2019, el R. Ayuntamiento mediante acuerdo tomado el día 20 de Diciembre del 2018 autorizó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019, por el monto de \$ 1,337,391,827.71 (Un mil trescientos treinta y siete millones trescientos noventa y un mil ochocientos veintisiete pesos 71/100 M.N.), con vigencia a partir del 1º de enero de 2019.

Posterior a lo antes mencionado el R. Ayuntamiento mediante acuerdo tomado el día 21 de Mayo del 2019 autorizó la primera modificación al proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019 distribuido en los siguientes rubros.

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO**Proyecto Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019**

Clasificador por Objeto del Gasto	Modificación
Servicios Personales	485,728,044.15
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	390,972,593.49
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	43,167,942.79
Seguridad Social	8,344,467.87
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	43,243,040.00
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	74,692,965.61
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,470,478.57
Alimentos y Utensilios	5,688,145.89
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	25,718.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	14,838,143.12
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	12,642,818.43
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	15,660,261.58
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	15,363,816.94
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,003,583.08
Servicios Generales	417,968,767.36
Servicios Básicos	79,971,062.04
Servicios de Arrendamiento	32,983,327.53
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	65,657,264.47

Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	24,761,625.63
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	160,723,991.22
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	18,517,108.39
Servicios de Traslado y Viáticos	2,478,036.91
Servicios Oficiales	31,674,122.19
Otros Servicios Generales	1,202,228.98
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,938,156.60
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	6,938,156.60
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40,947,524.14
Mobiliario y Equipo de Administración	2,647,282.74
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	368,600.02
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	27,404,496.78
Equipo de Defensa y Seguridad	8,000,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,487,446.60
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	39,698.00
Inversión Pública	271,110,055.20

Obra Pública en Bienes de Dominio Público	197,081,913.72
Obra Pública en Bienes Propios	2,028,141.48
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	72,000,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	53,606.60
Participaciones	
Aportaciones	53,606.60
Convenios	
Deuda Pública	39,952,708.05
Amortización de la Deuda Pública	1,400,000.00
Intereses de la Deuda Pública	21,000,000.00
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	17,552,708.05
Total	1,337,391,827.71

Debido a que el gasto público municipal se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual fue aprobado en sesión ordinaria No. 08 de fecha 30 de enero del 2019, se presenta la necesidad de modificar el Presupuesto para el Ejercicio 2019, a fin de adecuarlo a los programas que se están implementando, y con ello estar en posibilidades de brindar a la ciudadanía servicios públicos de calidad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 130 que los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas y los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Por su parte el diverso 131 del ordenamiento legal invocado, precisa que el Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el Artículo 130, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a estas.

TERCERO.- En su artículo 132 La Ley de referencia establece que el presupuesto del Gasto Público Municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, mientras que el diverso 133, prevé que los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a

nivel de partidas y la calendarización de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, cada Ayuntamiento debe publicar un resumen del mismo en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente señalado, se somete a consideración del pleno del R. Ayuntamiento, los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2019 en los términos planteados por la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	
Proyecto Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	

Clasificador por Objeto del Gasto	Modificación
Servicios Personales	435,883,576.28
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	340,972,593.49
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	54,167,942.79
Seguridad Social	8,500,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	32,243,040.00
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	132,450,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	9,500,000.00
Alimentos y Utensilios	6,800,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	150,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	32,000,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	44,000,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	15,000,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5,000,000.00
Servicios Generales	494,665,553.00
Servicios Básicos	70,000,000.00
Servicios de Arrendamiento	55,370,000.00

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	84,895,553.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	30,000,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	163,200,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	20,000,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	3,800,000.00
Servicios Oficiales	52,000,000.00
Otros Servicios Generales	15,400,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,700,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	8,800,000.00
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	900,000.00
Transferencias al Exterior	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	29,165,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	9,500,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	750,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	15,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	8,000,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	6,500,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,800,000.00
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	200,000.00
Activos Intangibles	400,000.00

Inversión Pública	206,073,998.43
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	200,073,998.43
Obra Pública en Bienes Propios	6,000,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	53,700.00
Participaciones	
Aportaciones	53,700.00
Convenios	
Deuda Pública	29,400,000.00
Amortización de la Deuda Pública	1,400,000.00
Intereses de la Deuda Pública	21,000,000.00
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	7,000,000.00
Total	1,337,391,827.71

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	
Segunda Modificación Presupuesto Egresos 2019	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,337,391,827.71
Poder Ejecutivo	1,337,391,827.71
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Órganos Autónomos	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	
Segunda Modificación Presupuesto Egresos 2019	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,337,391,827.71
Órgano Ejecutivo Municipal	1,337,391,827.71
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	
Segunda Modificación Presupuesto Egresos 2019	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	1,337,391,827.71
Gobierno	624,126,671.30
Desarrollo Social	633,961,162.91
Desarrollo Económico	50,310,823.34
Otras no clasificadas en funciones anteriores	28,993,170.16

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	
Segunda Modificación Presupuesto Egresos 2019	

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	1,337,391,827.71
Gasto Corriente	1,067,755,017.28
Gasto de Capital	235,238,998.43
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	29,400,000.00
Pensiones y Jubilaciones	4,997,812.00
Participaciones	

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
Segunda Modificación Presupuesto Egresos 2019
Prioridades de Gasto
EDUCACION
SALUD
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA
DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
INFRAESTRUCTURA
TRABAJO
MEDIO AMBIENTE
CULTURA Y DEPORTE
PERSPECTIVA DE GÉNERO
DESARROLLO RURAL
DERECHOS HUMANOS
MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
Segunda Modificación Presupuesto Egresos 2019
Programas y Proyectos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
SERVICIOS COMUNITARIOS			
DESARROLLO SOCIAL			
SEGURIDAD DE JUSTICIA Y PROXIMIDAD			
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA			
OBLIGACIONES FINANCIERAS			
OBRA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA			
FONDO DE FORTALECIMIENTO			
FONDO DE INFRAESTRUCTURA			
INVERSION OBRA PUBLICA			
INVERSION BIENES MUEBLES E INTANGIBLES			
MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO			
Segunda Modificación Presupuesto Egresos 2019			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	72,873.00	72,873.00
SINDICOS	2	34,979.00	39,460.00
REGIDORES	14	29,149.00	29,149.00
PDTE. DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	1	49,500.00	49,500.00
COMISARIO (Seguridad Pública)	1	44,092.20	44,092.20
SECRETARIOS	12	49,000.00	59,400.00
DIRECTORES	33	29,000.00	40,000.00
SUB-DIRECTORES	10	21,000.00	29,700.00
COORDINADORES	54	9,000.00	34,650.00
OTRAS PLAZAS	1464	2,488.00	34,649.00

LISTADO DE OBRAS

RECURSOS PROPIOS 2019	ANALISIS COSTO-BENEFICIO Y NOTAS TÉCNICAS PARA DETERMINAR LA RENTABILIDAD DEL PROYECTO PLUVIAL VIA A TORREÓN	464.500,00
RECURSOS PROPIOS 2019	ELABORACION DE PROYECTO ARQUITECTONICO PARA ACADEMIA DE POLICIA EN UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE Y PROYECTOS EJECUTIVOS PARA DISTRIBUIDOR VIAL DE AV. RAUL SALINAS Y AV. LAS TORRES Y COMPLEJO VIAL LIBRAMIENTO MONCLOVA - COLOMBIA	674.200,00
RECURSOS PROPIOS 2019	ESTUDIO GEOTECNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	1.125.800,00
RECURSOS PROPIOS 2019	DEMOLICION DE 10 CASAS HABITACION EN CALLE TAXCO Y SANTIAGO EN LA COL. ALEBRIJES	865.680,00
RECURSOS PROPIOS 2019	CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO DE BOMBEO, COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE 8" PVC HIDRÁULICA DE DESCARGA DEL EQUIPO DE BOMBEO Y CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA EQUIPO DE BOMBEO CAMELLÓN DE AVE. SANTA BARBARA FRENTE A COL. NEXXUS DIAMANTE	1.177.817,99
RECURSOS PROPIOS 2019	CONSTRUCCION DE BAÑOS, VESTIDORES Y COMEDOR PARA EMPLEADOS DE SERVICIOS PUBLICOS	2.580.057,98
RECURSOS PROPIOS 2019	CONSTRUCCION DE CLINICA BIENESTAR ANIMAL EN CALLE MARGARITAS EN LA COL. LOS OLIVOS EN EL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.	2.085.465,40
RECURSOS PROPIOS 2019	DISTRIBUIDOR VIAL AV RAUL SALINAS Y AV LAS TORRES	18.800.000,00
RECURSOS PROPIOS 2019	TRABAJOS DE ESTABILIZACION DE TALUDES UBICADO ENTRE LAS CALLES LOMA LA PAZ Y LOMA LINDA EN LA COL.LOMAS DE AZTLAN	120.000,00
TOTAL RECURSOS PROPIOS 2019		27.893.521,37

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	Repavimentación de Boulevard Benito Juárez entre Edificios de Condominios y Av. Los Pinos cuerpo sur en Gral. Escobedo, N.L.	16.000.000,00
TOTAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		16.000.000,00
ULTRACRECIAMIENTO	REHABILITACION DE CALLE SANTA URSULA ENTRE AGUALEGUAS Y MINA EN LA COL. SANTA MARTHA EN GRAL. ESCOBEDO, N.L.	1.533.154,29
ULTRACRECIAMIENTO	REHABILITACION DE CALLE SANTA TERESA ENTRE SANTA URSULA Y CAMINO REAL EN LA COL. SANTA MARTHA	1.240.328,72
ULTRACRECIAMIENTO	REHABILITACION DE CALLE UNIDAD DEMOCRATICA ENTRE UNIDAD ECOLGICA Y FRAY SERVANDO EN LA COL. LA UNIDAD EN GRAL. ESCOBEDO, N.L.	1.458.669,90
ULTRACRECIAMIENTO	AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL CONEXIÓN A CANAL EXISTENTE EN CALLE PASEO DE LA AMISTAD EN LA COL. MONTERREAL	574.200,00
ULTRACRECIAMIENTO	REHABILITACION DE CALLE BENITO JUAREZ ENTRE INDEPENDENCIA Y SERAFIN PEÑA Y DE JUAN I RAMON A MORELOS EN LA COL. LAZARO CARDENAS	2.500.137,57
ULTRACRECIAMIENTO	REHABILITACION DE CALLE PISTILO ENTRE SEPALO Y MARGARITAS EN LA COL. VALLE DE GIRASOLES	903.996,73
ULTRACRECIAMIENTO	ADECUACION VIAL DE CAMINO A SAN RODOLFO Y AV SENDERO PARA SALIDA Y ACCESO A LA COL. HACIENDA LOS CANTU	2.008.267,04
TOTAL FONDO DE ULTRACRECIAMIENTO 2019		10.218.754,25
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2019	REHABILITACION DE CALLE PASEO DEL PARQUE ENTRE DE LAS ROSAS Y 2DA DE LA CULTURA EN LA COL. MONTERREAL EN GRAL. ESCOBEDO, N.L.	1.298.671,97
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2019	REHABILITACION DE CALLE MONTES PIRINEOS ENTRE MONTEALBAN Y RAUL CABALLERO EN LA COL. MONTERREAL EN GRAL. ESCOBEDO, N.L.	2.848.142,05
FONDO DESARROLLO	REHABILITACION DE CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE BOULEVAR BENITO	392.500,00

MUNICIPAL 2019	JUAREZ Y GALEANA EN LA COL. 16 DE SEPTIEMBRE	
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2019	REHABILITACION DE CALLE PONCIANO ARRIAGA ENTRE MAPLE Y VIA A LAREDO EN LA COL. LOS ELIZONDO	1.981.233,72
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2019	REHABILITACION DE AV LAS TORRES CRUZ CON COMPOSTELA	1.094.580,73
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2019	REHABILITACION DE AV ALCATRACES ENTRE TULIPANES Y PARAISO EN LA COL. GIRASOLES II	1.109.985,32
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2019	REHABILITACION DE CALLE RIO CONCHOS DE AV JARDINES A MAPLE EN LA COL. JARDINES DEL CANADA	1.387.856,55
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2019	PAVIMENTO DE CAMINO VECINAL EN LA COL. MONCLOVA	3.047.296,07
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2019	RENIVELACION DE PAVIMENTO EN AV. LAS TORRES Y AVE. LAS INDUSTRIAS EN LA COL. PARQUE INDUSTRIAL EN GENERAL ESCOBEDO, N.L.	1.532.928,34
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2019	CONEXIÓN A PLUVIAL EXISTENTE, BACHEO Y REPAVIMENTACION EN AV SAN FRANCISCO DE ASIS EN LA COL. VILLAS DE SAN FRANCISCO	6.784.220,20
Total FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2019		21.477.414,95
MGE-OP-FISM-IND.-01/2019	GEOTECNIA, DISEÑO DE PAVIMENTOS E HIDROLOGIA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.	215.319,20
MGE-OP-FISM-IND.-02/2019	PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE SANTIAGO ROEL ENTRE SAN JACINTO Y RIO PESQUERIA EN LA COL. EULALIO VILLARREAL EN GENERAL ESCOBEDO, N.L.	300.000,00
MGE-OP-FISM-01/2019	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PASO CUCHARAS EN LA COL. PASO CUCHARAS EN GRAL. ESCOBEDO, N.L.	3.312.054,43
MGE-OP-FISM-02/2019	CANALIZACION DE DESAGUE EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE LAVADERO PLUVIAL EN CALLE DE LAS AZUCENAS EN LA COL.	2.207.811,64

	JARDINES DE SAN MARTIN EN GRAL. ESCOBEDO, N.L.	
MGE-OP-FISM-03/2019	DRENAJE PLUVIAL EN VADO DE CALLE ZANAHORIA HASTA EL RIO PESQUERIA DE LA COL. FERNANDO AMILPA EN GRAL. ESCOBEDO, N.L.	3.300.852,29
MGE-OP-FISM-04/2019	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PASO CUCHARAS EN LA COL. 24 DE FEBRERO EN GRAL. ESCOBEDO, N.L	2.211.168,03
MGE-OP-FISM-05/2019	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLES MELON Y NISPERO EN LA COL. FERNANDO AMILPA	346.657,76
MGE-OP-FISM-06/2019	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LOURDES CABALLERO DE LA COL. ANDRES CABALLERO	311.449,91
MGE-OP-FISM-07/2019	DESASOLVE Y REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO DE CALLES RAUL CABALLERO Y SANTIAGO CANTU	104.980,00
MGE-OP-FISM-08/2019	INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIVADO CAMPECHE Y PRIVADA CARMEN EN LA COL. ALIANZA REAL	304.763,90
MGE-OP-FISM-09/2019	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLES MARIANO ARISTA Y FRANCISCO Y VILLA EN LA COL. ALFAREROS	1.260.895,03
MGE-OP-FISM-10/2019	Pavimentacion de calle josefa Ortiz de Dominguez entre morelos y gustavo a madero de a col. Los altos	1.976.661,39
MGE-OP-FISM-11/2019	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN AV LAS TORRES Y CALLE DE LAS AZALEAS EN LA COL. JARDINES DE SAN MARTIN	1.558.996,67
MGE-OP-FISM-12/2019	PAVIMENTACION DE CALLE GUSTAVO A MADERO ENTRE ORTIZ DE DOMINGUEZ Y FRANCISCO I. MADERO DE LA COL. LOS ALTOS	5.440.119,98
MGE-OP-FISM-13/2019	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES COBALTO Y BORO EN LA COL. PEDREGAL DEL TOPO	1.960.202,00

MGE-OP-FISM-14/2019	Construcción y Equipamiento de Dispensario Médico ubicado en calles Gerardo Villarreal y Leonel Chávez de la Col. Emiliano Zapata en Gral. Escobedo, N.L.	2.634.742,89
MGE-OP-FISM-15/2019	Construcción de Drenaje Pluvial de Calle Escobedo cruz con Monterrey en la Col. Socrates Rizzo en Gral. Escobedo, N.L.	2.300.000,00
MGE-OP-FISM-16/2019	Construcción de Drenaje Pluvial en calle Santiago Roel entre San Jacinto y Rio Pesquería de la Col. Eulalio Villarreal en Gral. Escobedo, N.L.	13.300.000,00
MGE-OP-FISM-17/2019	Construcción de Nodo en Av. Revolución cruz con Artículo Cinco en la Col. Alianza Real en Gral. Escobedo, N.L.	10.033.751,86
Total FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2019		52.565.107,78
FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2018	Int. Agua Potable varias calles (complemento) Col. Andres Caballero	1.222.646,73
FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2018	Int. Drenaje Sanitario varias calle (complemento)Col. Andres Caballero	1.288.308,39
FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2018	Electrificación en calle Tomate y Nispero Col. Fernando Amilpa	700.000,00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2018	Introducción Alumbrado Publico en Mandaria y varias callesCol. Fernando Amilpa	1.652.971,28
FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2018	Construccion Drenaje Pluvial Via a Torreon de Abasolo a Rio PesqueriaCabecera Municipal	10.792.642,04
FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2018	Pavimentacion Carpeta Asfaltica en Evangelina Caballero Col. Andres Caballero	6.690.000,00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2018	Construccion Drenaje Pluvial en Arroyo a las Encinas de Josefa Ortiz a ConstitucionCol. Las Encinas	7.244.434,99
FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2018	Construccion Drenaje Pluvial Santa Ursula en Av. Las Torres Col. Santa Martha	10.289.044,88
FONDO DE	Muro de Contencion (complemento) en Las	4.785.470,21

INFRAESTRUCTURA 2018	Margaritas y Las Azucenas Col. La Isla	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2018	PRODIM	939.910,37
FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2018	INDIRECTOS	1.390.090,11
Total FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2018		46.995.519,00
PROGRAMAS REGIONALES 1	Construccion de Pluvial en calle Fco. I Madero Col. Centro	2.582.215,00
PROGRAMAS REGIONALES 1	Repavimentacion de Ave. Monterrey desde Ave. Las Torres hasta Ave. Las Aguilas	4.784.935,00
Total PROGRAMAS REGIONALES 1		7.367.150,00
PROGRAMAS REGIONALES (3) 2018	Construccion de Cuenca Hidrologica con Recubrimiento de Concreto a Repesa Bejuco en la Col. Lomas de San Genaro	315.185,00
PROGRAMAS REGIONALES (3) 2018	Construccion de Muro en Pluvial Paseo de la Amistad en la Col. Monterreal	168.150,00
PROGRAMAS REGIONALES (3) 2018	Canalizacion de Arroyo Las Encinas	3.000.000,00
Total PROGRAMAS REGIONALES (3) 2018		3.483.335,00
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2018	Construcción de Drenaje Pluvial en Lateral de Carretera a Laredo frente a UANL entre Canal Existente y entrada a la Facultad de Ciencias Agropecuarias	11.240.318,00
Total PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2018		11.240.318,00
ULTRACRECIMIENTO 2018	Drenaje Pluvial calle Iturbide, Col. Jardines de Escobedo III	2.533.000,00
ULTRACRECIMIENTO 2018	Pluvial Raul Salinas - Union a Ave. Mirasur	2.149.515,00
ULTRACRECIMIENTO 2018	Rehabilitacion de Plaza en calle Cavernet, Col. Haciendas de Escobedo	617.135,96
ULTRACRECIMIENTO	Reconstruccion de Concreto Morelos de Carretera a	533.975,02

2018	Laredo a 45 mts al Pte, Col. Hacienda El Canada	
ULTRACRECIMIENTO 2018	Pavimentacion calle Ceuta de Area Municipal a Salamanca, Col. Infonavit Topo Grande	536.936,36
ULTRACRECIMIENTO 2018	Reconstruccion de Pavimento con Carpeta Asfaltica calle Hda. Sta Cecilia, Col. Hacienda del Topo	2.071.054,63
ULTRACRECIMIENTO 2018	Plaza Acueducto y San Judas Tadeo (Iglesia) Col. Balcones de Anahuac	1.401.863,42
ULTRACRECIMIENTO 2018	Rehabilitacion de Plaza en calle Reflexion, Col. Balcones del Norte	2.074.305,62
ULTRACRECIMIENTO 2018	Rehabilitacion de Plaza calle Roma, Col. Santa Luz	2.154.972,99
Total ULTRACRECIMIENTO 2018		14.072.759,00
RECURSOS PROPIOS 2018	Desarrollo de Geotecnia, Topografia, Hidráulica y Diseño de Pavimento en varias calles de las Col. Las industrias, Paso Cucharas y en callejón de los Tijerina en Gral. Escobedo, N.L.	300.500,00
RECURSOS PROPIOS 2018	Construcción de Pluvial Via a Torreón Raúl Salinas y Via a Torreon en Gral. Escobedo, N. L.	1.215.525,20
RECURSOS PROPIOS 2018	Rehabilitación y Equipamiento de Cancha de FutBol en la Col. Felipe Carrillo en Gral. Escobedo, N.L.	1.836.718,43
RECURSOS PROPIOS 2018	Reconstrucción con Pavimento Hidráulico en calle paso Cucharas de Av. Raúl Salinas al poniente 95m.l. de bajada en Gral. Escobedo, N.L.	3.000.000,00
RECURSOS PROPIOS 2018	Construcción de Plaza Publica en la Col. Portal del Frailer en Gral. Escobedo, N.L.	1.153.286,27
RECURSOS PROPIOS 2018	Construccion de Plaza Publica en la Col. Villas de San Francisco en Gral. Escobedo, N.L.	1.555.714,37
RECURSOS PROPIOS 2018	Construccion de Drenaje Pluvial en la Col. Las Encinas en Gral. Escobedo, N.L.	2.339.125,01
RECURSOS PROPIOS 2018	Construccion de Muro de Contencion 1° etapa ubicado en calle Miguel. F. Martinez entre Loma la Paz y Loma Sendero en la Col. Lomas de Aztlan en Gral. Escobedo, N.L.	3.597.488,72
RECURSOS PROPIOS 2018	Construccion de Sistema de riego en calle Amistad con Topacio en la Col. Nexxus Diamante en Gral. Escobedo, N.L.	76.562,33

RECURSOS PROPIOS 2018	Construcción de barandal con Estructura Metalica para cruce de canal pluvial en la col. pedregal del Topo	43.800,00
RECURSOS PROPIOS 2018	Conexión de Drenaje Sanitario para centro medico en la Col. Eulalio Villarreal en Gral. Escobedo, N.L.	131.591,99
RECURSOS PROPIOS 2018	Construcción de Lavadero de Concreto Hidráulico en Carretera a Colombia cruz con Rio Pesquería en Gral. Escobedo, N.L.	60.000,00
RECURSOS PROPIOS 2018	Trabajos complementarios en Edificio del instituto Municipal de la Mujer ubicado en la Col. Monterreal, Escobedo, N.L.	1.946.898,05
RECURSOS PROPIOS 2018	Proyectos de infraestructura Vial en callejon de los tijerina cruz con vias F.F.C.C. y cruz con Libramiento Noroeste en Gral. Escobedo, N.L.	830.560,00
RECURSOS PROPIOS 2018	Renovacion, Sustitución y Modernización de Luminarias pertenecientes al Parque de Alumbrado Publico del Municipio de General Escobedo, N.L.	480.079.479,20
RECURSOS PROPIOS 2018	Construcción de Pozo de Visita en calle Raúl Caballero Escamilla en la Col. Agropecuaria Lázaro Cárdenas en Pequeño en Gral. Escobedo, N.L.	42.000,00
RECURSOS PROPIOS 2018	Demolicion de casa habitacion ubicada en calle taxco #505 Fracc Los Alebrijes en el Municipio de Gral. Escobedo, N.L.	135.000,00
RECURSOS PROPIOS 2018	Desarrollo de Geotecnia y Diseño de Pavimentos en Diversas Colonias y Calles del Municipio de Gral. Escobedo, N.L.	4.466.000,00
RECURSOS PROPIOS 2018	Repavimentación con Carpeta Asfáltica en calle Badajoz entre Villas del Parque y Villas del Canadá en la Col. Villas del Parque en Gral. Escobedo, N.L.	244.356,62
RECURSOS PROPIOS 2018	Construcción de Drenaje Pluvial en Lateral de Carretera a Laredo frente a UANL entre Canal Existente y entrada a la Fac. de Ciencias Agropecuarias en Gral. Escobedo, N.L.	15.514.341,77
Total RECURSOS PROPIOS 2018		518.568.947,96
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2018	Rehabilitacion Pavimento con Carpeta Asfaltica calle Loma La Paz Col. Balcones del Rio y Col. San Isidro	1.643.116,80
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2018	Rehab. Pavimento con Carpeta Asfáltica en Ave. Las Torres Norte de Raul Salinas a Fundicion Col.	6.183.648,94

	Balcones del Rio y Col. San Isidro	
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2018	Construccion de Pavimento con Concreto Hidraulico colle la Rioja, Col. 18 de Octubre	764.359,26
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2018	Repavimentación con Carpeta Asfáltica de calle Badajoz, Col. Villas del Parque	2.403.086,70
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2018	Pavimentacion con Carpeta Asfaltica en Calle 2º andador de las Rosas, Col. Monterreal	734.500,28
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2018	Pavimentacion con Carpeta Asfaltica en Calle Alava, Col. Infonavit Topo Grande	1.780.390,43
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2018	Rehab. Pavimento con Carpeta Asfaltica calle Pedro G. Zorrilla Mtz, Col. Felipe Carrillo	1.591.785,41
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2018	Pavimentacion con Carpeta Asfaltica en calle Islas Caiman en Col. Bosques de Escobedo	890.099,09
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2018	Rehab. De Pavimento con Carpeta Asfaltica en calle Sta. Marlene, Col. Santa Martha	622.379,21
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2018	Rehab. De Pavimento con Carpeta Asfaltica en calle Via Lazio, Col. Joyas de Anahuac	684.412,76
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2018	Rehab. De Pavimento con Carpeta Asfaltica en calle Pedro de Alba, Col. Felipe Carrillo Puerto	137.318,78
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2018	Pavimentacion Hidraulica en calle Flor de Cereza, Col. Girasoles II	625.683,34
Total FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2018		18.060.781,00
RECURSOS PROPIOS 2017	ALBERCA DE OLAS EN DIVERTIPARQUE	3.116.894,68
RECURSOS PROPIOS 2017	CARPETA ASFALTICA C. RIO PESQUERIA	1.551.628,02
RECURSOS PROPIOS 2017	DEMOLICION ESTRUCTURAS	127.312,38
TOTAL RECURSOS PROPIOS 2017		18.060.781,00

SEGUNDO.- El presente dictamen se turne para su publicación tanto en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los Artículos 27, Fracción IV y 133 de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 18 días del mes de diciembre del año 2019.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para someter a Consulta Pública por 15 días hábiles Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba la propuesta para someter a Consulta Pública por 15 días hábiles Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo. (ARAE-175/2019)

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.

Presentes.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 18 de diciembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo

13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El municipio de General Escobedo, Nuevo León, es una ciudad en constante desarrollo, con extensiones considerables de reservas urbanas, donde a través de los Planes de Desarrollo Urbano debe prevalecerse el crecimiento ordenado de la ciudad y una adecuada zonificación que no impacte negativamente al ecosistema, ni a la vida comunitaria. En virtud de esto se considera necesaria la planificación ecológica mediante una regulación local acorde al contexto.

SEGUNDO. Por lo anterior, mediante reformas publicadas en fecha 06 de noviembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León se estableció la existencia de una Unidad de Protección Ambiental, encargada de investigar y substanciar los procedimientos sancionatorios por violación a las disposiciones del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental en el Municipio, modificando por consiguiente la denominación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para quedar como Secretaría de Desarrollo Urbano, entre otras características con las que actualmente cuentan ordenamientos diversos que regulan el accionar del gobierno municipal de esta ciudad.

TERCERO.- En virtud de ello y con la finalidad de que exista un trabajo coadyuvante entre las oficinas encargadas de establecer orden en materia urbanística y ambiental en nuestra urbe, la Secretaría de Desarrollo Urbano solicitó el someter a consulta pública

reforma al Reglamento Interior de la Administración para establecer orgánicamente áreas que permitan cumplir con el objetivo expuesto en este antecedente.

CUARTO- Por lo antes expuesto, estas comisiones dictaminadoras proponen llevar a cabo consulta pública para reformar el Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

TERCERO.- Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

CUARTO.- Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en

materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

QUINTO.- Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

SEXTO. - Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba la propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-

quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 18 días del mes de diciembre del 2019.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta de integración de la comisión

permanente de medio ambiente y ecología del ayuntamiento de General Escobedo.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se la Propuesta para la designación del titular de la Unidad de Protección Ambiental del Gobierno Municipal de General Escobedo, N.L.